ABUSOS ADMINISTRATIVOS

Un retroceso en los padecimientos físicos que ha tiempo tienen quebrantada mi salud, y que me tiene postrado en el lecho, me impidió contestar con la detención que merece al señor *Claridades* en mi artículo del viernes próximo pasado, concretándome, por el expresado motivo, á cumplir un deber de cortesía para con el articulista, y hacerle ver á grandes rasgos que no sólo es posible le hayan *picado algo* mis anteriores escritos sobre ESCÁNDALOS DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR, sino que, más que posible, es casi cierto que el señor *Claridades* no sepa de la misa la media al tomar á su cargo una defensa, que desde luego confieso que le honra.

No es mi ánimo, ni quiero, por mi parte, abrir en las columnas de EL NACIONAL discusión con el señor *Claridades*, puesto que atacando yo *defectos de organinación* del Cuerpo de Administración Militar, por todos conocidos, y concretando hechos, que son consecuencia lógica de aquellos defectos, no creo sea el señor *Claridades* el llamado á constituirse *á priori* en defensor de una colectividad, que, por los elementos sanos que la componen, no necesita su defensa,

sin que por esto se pueda evitar que por *elementos insanos* se hayan cometido delitos penables, que correspondan ser perseguidos por los tribunales y denunciados por *los primeros responsables*, pero nunca defer pidos por quien, en mi concepto *ha debido* excitar el celo del Cuerpo Administrativo del Ejército para limpiarlo *de lo malo*, en vez de meterse en honduras que, como digo, no conoce.

Conste, pues, que sobre este tema es lo último que pienso contestar al señor *Claridades*.

El señor *Claridades*, para atenuar la desigualdad que reconoce existe en los Cuerpos en las liquidaciones de extractos de liquidaciones, parte de la base de varias suposiciones inexactas, y entre ellas la de la escasez de personal administrativo en Cuba. Ya iré tocando una por una aquellas *atenuantes*; pero partiendo de la de escasez de personal, no se comprende, aun cuando el articulista comprenda lo contrario, que haya habido personal suficiente para poner á algunos Cuerpos y unidades orgánicas casi *al día* de liquidaciones, y no lo haya habido para igualarlos á todos, hasta donde el tiempo y el personal lo hubiese permitido. Es decir, que parece lógico que si el tiempo y el personal no pudieron dar más liquidaciones que las de X meses, que todos los Cuerpos y unidades se hubiesen puesto á igual altura.

Claro es que, de acuerdo con el articulista, era atención mucho más preferente «crear hospitales de sangre y otros servicios análogos, que dedicarse á rectificar operaciones aritméticas de nóminas ó cuentas;» pero no me podrá negar el señor *Claridades* que si, *pagado* ó sin pagar, hubo personal para liquidar á algunos Cuerpos y ponerlos *casi al día*, debió haberlo también para las unidades que el articulista reconoce tienen hasta treinta meses de atrasos.

Es completamente inexacta la suposición del articulista de que, por más que fuese loable el ofrecimiento de los habilitados al prestarse á hacer las liquidaciones de los Cuer-

pos, no presidiese en sus trabajos la imparcialidad que reglamentariamente exigen las susodichas liquidaciones; puesto que tenían que liquidar las reclamaciones de *sus propios Cuerpos*. El señor *Claridades* ignora, sin duda, la forma en que el jefe representante de Infantería en Cuba, señor González, de acuerdo con el subintendente, organizó esta clase de trabajos, y yo, que no fuí testigo, como parece lo fué el articulista, de los expresados trabajos, voy á decírselo para que quede convencido de que el ofrecimiento de los habilitados fué, no sólo más loable de lo que parece, sino que aquellos dignos oficiales trabajaban con *más imparcialidad* de la que con notoria injusticia duda el señor *Claridades*.

Cuando los habilitados residían en la Habana, tras de un año de atrasos de liquidación en los Cuerpos, y atendiendo á las innumerables súplicas y reclamaciones de éstos, el teniente coronel señor González reunía, mediante una relación nominal que de ellos tenía, grupos de treinta oficiales habilitados (que variaban cada día), para que, presentándose en la Intendencia, procediesen á hacer las liquidaciones de extractos *con la precisa condición* de que ningún habilitado ajustase ó liquidase el extracto de su Cuerpo; resultado de aquí, por ejemplo, que el habilitado ajustase ó liquidase el extracto de su Cuerpo; resultando de aquí, por ejemplo, que el habilitado del batallón de Cuenca liquidaba el extracto del de Baleares y viceversa; é inspirados todos en las instrucciones que al efecto recibían del personal de la Intendencia para deducir ó aumentar en lo reclamado por los Cuerpos, es evidente que *en ninguno* de dichos habilitados podía haber interés de Cuerpo y tenía *necesariamente* que presidir en sus trabajos la imparcialidad que pone en duda el señor *Claridades*.

Organizados los trabajos en esta forma (y de esto debe tomar nota el articulista) cuando se ordenó que los habilitados se trasladasen á residir en sus respectivas representaciones, sólo se había podido conseguir que aquéllos deja-

sen liquidados los extractos del ejercicio de 1895 á 1896 (ó sea Junio de este último año), y desde esta fecha empezó el calvario de las liquidaciones á los Cuerpos á que me he referido en mis artículos anteriores. Desde esta fecha es cuando, no habiendo ya habilitados en la Habana (excepción hecha de los que tenían su representación en la capital), no hubo medio de alcanzar una liquidación como no fuese *pagándola*. Queda, pues, demostrado, para que en adelante lo sepa el señor *Claridades*, que los habilitados no eran ni podían ser los que recibían los *diez pesos* por cada liquidación.

Resulta muy peregrina la *atenuante* del señor *Claridades* de que, á causa de información incoada á propuesta del intendente, se descubrió que un agente de negocios, usurpando el nombre de *escribiente de la Intendencia* era el que *timaba* á los Cuerpos incautos prometiéndoles arreglar todos sus asuntos con aquel Centro. Yo no digo que existiese ó no el tal agente, ni que éste fuese el que recibía los 10 pesos por liquidación de extracto; pero, aparte de que ni el capitán general ni el intendente (éste por el buen nombre del Cuerpo) llegaron á descubrir quién era el tal agente, teniendo medios de sobra para averiguarlo y mandarle á presidio, es lo cierto, certísimo, que las liquidaciones, después de la salida de los habilitados de la Habana continuaron dándose á los Cuerpos *que las pagaban*; y esto era *tan público y tan corriente* que, cada vez que un habilitado iba á la Habana á cobrar consignaciones, llevaba instrucciones concretas é iba autorizado por los jefes representantes de los Cuerpos (no todos, pues de aquí resulta la desigualdad) *para pagar* los 10 pesos por cada liquidación que trajesen consigo.

Y como si el señor *Claridades* en su serie de *atenuantes* hubiese encontrado una con la que ha supuesto aplastar y destruir de una plumada cuanto lleva dicho sobre este enojoso asunto, arguye en la siguiente forma, que no me atre-

vo á calificar, dados los conocimientos técnicos que parece posee el articulista.

«La diferencia—dice—de adelanto en las liquidaciones, »donde existe y grande es entre las unidades regulares y »las irregulares; es decir, que los extractos de las guerrillas, »voluntarios, etcétera, *se han examinado y censurado con ma»yor actividad* que los de los Cuerpos insulares y expedicio»narios. ¿Por qué? Sencillamente, porque era más urgente »teniendo al día en lo posible la documentación de habe»res de los oficiales y soldados allegadizos, llamados á de»saparecer en cualquier momento y á convertir en iluso»rias las responsabilidades premiables por reclamaciones »indebidas de la relativa á militares profesionales que, po»seyendo una carrera, no llegan á exponerse á expedientes »y descuentos que la trunquen y retrasen.»

Tienen la palabra los jefes de las Comisiones liquidadoras de los Tercios de guerrillas que todos pertenecían al Ejército y jefes de las guerrillas volantes, entre ellos el dignísimo cuan desgraciado comandante de Caballería don Doroteo Peral y otros que pudiéramos citar, los cuales, según la premisa sentada por el señor *Claridades* en el párrafo que transcribimos, no han ajustado ni satisfecho á las fuerzas que de ellos dependían, *porque no han querido*, y consienten, para vergüenza y ludibrio de todos, que aquellos leales voluntarios y guerrilleros pululen por toda España implorando la caridad, porque no solamente no les han sido satisfechos lo menos ocho ó diez meses de haberes que se les adeudan, sino que ni aún han podido alcanzar un documento que por vía de ajuste final puedan hacer valer ante el ministro de la Guerra ó el llamado á liquidarlos, so pretexto de que en aquellas representaciones *no están hechas ni es posible hacer por ahora* las oportunas liquidaciones. Consecuencia lógica de lo dicho por el señor *Claridades*: ó lo que asegura no es exacto, ó los jefes de las Comisiones liquidadoras de Tercios de voluntarios y guerrillas volantes están incurriendo en un grave delito que tiene su pena señalada en Código de Justicia Militar.

Si sólo estos adelantos de liquidaciones se observan en las unidades irregulares, ¿qué explicación dá el articulista á la desigualdad que existe en los Cuerpos y unidades orgánicas regulares? ¿Es que desea el señor *Claridades* que yo señale los Cuerpos que están adelantados y los que están atrasados en sus liquidaciones?

Que se *han pagado* cantidades por estos adelantos en los Cuerpos regulares, está en la conciencia de los jefes representantes y habilitados de muchos de ellos; pero ya lo he dicho anteriormente (y no quiero traer aquí el testimonio de un respetable teniente coronel de Caballería que lo confesó así con respecto á su escuadrón delante de varios oficiales), si se quiere saber la verdad, pregúntese por medio de una Circular á los Cuerpos regulares, examínense en la disuelta Intendencia militar de Cuba estos antecedentes, y cuando resulte documental y oficialmente comprobado este hecho, inquiéranse las causas de esta desigualdad antireglamentaria, y vea entonces el articulista cómo explica lo que tan sin fundamento niega para atenuar un delito que no tiene defensa posible.

LOS TRIBUNALES DE HONOR

Y SUS FALLOS

Estos días que tanto funcionan los rectísimos Tribunales de honor, debido, según supongo, á mi pobre campaña periodística, pues que antes de yo repatriarme nadie se acordaba de tal cosa, y no parecía sino que en España *no había pasado nada*, justo es que se me permita hacer algunas reflexiones que me sugiere mi constante manía de que se haga justicia, y mi amor á la imparcialidad é igualdad que debe existir desde los más altos hasta los más bajos.

Son los Tribunales de honor, á mi juicio, los jurados más imponentes para comparecer persona alguna, aunque por circunstancias especiales, se haya perdido las nociones más elementales de honor. Y sus sentencias son tan denigrantes, que afectan, á mi modo de pensar, toda una generación; son sentencias inapelables; sentencias que no condenan al reo más que á una pena, la más terrible que pueda pronunciarse: á ser arrojado del seno de sus compañeros, por indigno de pertenecer entre ellos; á la deshonra, con todos sus horrores.

Por esta razón me permito llamar la atención de tan altos y respetables Tribunales sobre la manera de constituirse que tienen hoy día y que pudiera llegar á ser perjudicial para las distintas colectividades. En primer lugar, yo creo que antes de funcionar un Tribunal de honor, debe precederle uno *investigador*, que es á lo que dirijo mis artículos de estos días, sobre todo desde que estoy tratando del Cuerpo de Administración Militar. A mi me consta que existen en este Cuerpo jefes y oficiales ricos, por sus casas; otros que han hecho en Ultramar ó en España ventajosos casamientos, y algunos que han ganado en negocios muy limpios y completamente agenos al Cuerpo, capitales de consideración.

Y esto no pasa solamente en la Administración Militar; sucede también en las armas generales del Ejercito, y hasta en las facultativas; yo he conocido un dignísimo comandante de ingenieros, que, á más de su paga, ganaba expléndido sueldo como director de una Empresa eléctrica; artilleros he conocido, de cuya honradez es imposible dudar, que en Cuba trabajaban como ingenieros industriales, como periodistas ó como profesores en escuelas preparatorias, y hacían una fortuna más ó menos grande, pero honradísimamente ganada; y en las armas generales y hasta en las asimiladas, ha pasado lo propio.

No puede, pues, extrañar á nadie que existan jefes y oficiales de todas las Armas que tengan fortuna, ni al yo pedir la constitución de los Tribunales de honor pude referirme á los que de esta manera hayan hecho su dinero; y en consideración á estas mismas causas, es por lo que en uno de mis anteriores artículos decía que el señor ministro de la Guerra debía proceder á la formación de *Tribunales investigadores*, evitándose con este trámite hacer pasar á algunos oficiales y jefes dignísimos por vergüenza tan terrible.

Casualmente en estos días se está juzgando por un Tribunal de honor un jefe del Ejército, cajero que ha sido de

un alto Centro en Cuba, y que, desde hace muchísimos años que le conozco, he tenido siempre por un hombre de intachable honradez; padre amantísimo, en su vida privada ha sido siempre hermoso ejemplar de moralidad; en toda su familia, á la que conozco desde que nací, no he visto nunca más que personas honradas; hombre modesto y sin pretensiones, de gran actividad é inteligencia comercial, dedicaba una y otra cualidad al trabajo, y nadie ignoraba, de los que le conocíamos con alguna intimidad, que el tiempo que le dejaban libre sus obligaciones militares lo empleaba en realizar negocios lícitos, completamente agenos á su cargo.

Yo no sé si es culpable ó no lo es; no me meto á defenderlo, porque ni él necesitará de mi defensa, ni yo la haría estando el asunto en manos de un Tribunal de honor; pero que á ese jefe, por la fama de honradez de que gozaba, le confiaban muchos amigos dinero, es indudable; y hasta yo mismo, en lo que mi modestísima fortuna me permitía, le confié cierta cantidad que me dieron por mis pagas, en billete, que en aquel tiempo estaba por los suelos, hasta que subiera algo, para que entonces me lo girase, como así lo hizo.

Además, un cajero no puede pagar nada sin el *dése* del jefe del detall ó del superior de quien dependa. Haciendo balances diarios, como hay que hacerlos, para entregar el *cierre* al jefe inmediato, ¿que negocio ilícito puede hacer un cajero?

Yo he tenido en mi regimiento un comandante mayor que cometió miles de irregularidades conocidas en Matanzas por todo el mundo; su cajero anda, sin embargo, por estas calles de Madrid, si no precisamente pidiendo limosna, porque tiene su paga de capitán en la reserva, viviendo tan apuradamente como puede vivirse con tan escasa paga.

Hay que ser justo, no nos dejemos llevar de los impul-

sos del momento ni de falsas apariencias, ni de rencillas particulares, ni de hablillas de café.

Si yo fuera á hacer caso de las denuncias que á diario me llegan á la redacción, eso sí, todas anónimas, no quedaría ya ni un jefe, ni un capitán de compañía en el Ejército, ni un oficial en el Cuerpo de Administración Militar, ni un general para mandarnos.

Calma, mucha calma para pronunciar los fallos de los Tribunales de honor. Y justicia, estricta y recta justicia.

ABUSOS ADMINISTRATIVOS

De la misma manera que yo soy justo en mis apreciaciones para con el Cuerpo de Administración Militar, y ataco con preferente atención los defectos de organización que en él existen, tocando solamente de soslayo á los que de éstos se han aprovechado para enriquecerse; así empero *que todos estos capitanes claridades, oscuridades, anónimos* y demás articulista que, después de todo, no hacen más que darme la razón en lo que he dicho, lo sean conmigo, y no sean tan injustos como parece serlo el que en el nuevo diar o *La Opinión* me dedica el citado señor *Claridades*, y el autor del artículo que á continuación publicamos, accediendo gustosos á los deseos de su remitente.

Yo no soy redentor de culpas de nadie, ni mi espada vengadora arremete á cuantos visten el uniforme militar, ni he comenzado ninguna obra destructora con los generales de Filipinas, ni con la honrosa colectividad del cuerpo de Administración Militar. Hasta ahora, gracias á Dios, no he caído en ningún ridículo, como pretende el señor

Claridades; pues bien, á la vista tiene que cuanto he dicho ha sido comprobado, y á los resultados me he atenido y atengo; mi nombre no es un seudónimo, todo el mundo lo conoce, y aunque sea inmodestia, tanto en Cuba como en Filipinas, es conocido como el de un buen patriota que cumplió con sus deberes de español, tal vez mejor y con menos obligación, porque yo al fin lo hacía voluntariamente, que el que con el seudónimo de *Claridades* firma el referido artículo, y al que puede le hayan *picado* los que he escrito anteriores á éste. Yo no fuí soldado de ocasión, fuí soldado de mi Patria, á la que serví como pude, y todas las personas que en Cuba me conocían saben que dejé un importante destino civil que desempeñaba (el de inspector del Timbre) para empuñar las armas del soldado.

No trato tampoco de dirigir la opinión por caminos torcidos para realizar ninguna clase de venganza, pues ninguna de las personas que directa ó indirectamente he nombrado en mis artículos me han ofendido jamás.

Lo que hasta la fecha llevo relatado sobre la Administración Militar, son hechos tan concretos y determinados, que todo el mundo los conoce; yo no hago caso, y no me canso de decirlo, de las habladurías de café; pero lo que yo he presenciado y hasta lo que me ha costado el dinero, no veo por qué no he de decirlo ni por qué se han de callar estas cosas que tanto perjudican al Cuerpo y que son sus individuos los primeros obligados en descubrir. En el mes de Mayo de 1897, el comandante mayor de mi regimiento hizo una derrama entre los capitanes de escuadrón para reunir, no recuerdo bien si 50 ó 100 pesos, para darlos á la Administración Militar, á fin de que se liquidaran los extractos, dinero que desde Matanzas llevaba á la Habana el propio cajero. Todos los meses siguió haciéndose lo mismo.

La defensa es natural y lógica, y lógico y natural es también que se hayan instruído expedientes en averigua-

ción de estos hechos; lo que no me parece muy equitativo es que no haya *resultado nada* de los tales expedientes, siendo rigurosamente exactas las causas que los motivaron. Yo no se si este dinero se entregaba á oficiales ó escribientes, ni quiénes eran los que lo recibían; pero sé que es verdad que se daba.

Aquí en Madrid existen comerciantes de la Habana á los que se les hacía firmar unas cuentas por otras, aumentando los precios de los víveres y demás comestibles, y que eran las que presentaban al Estado para su cobro.

Ya he dicho que no soy el llamado á relatar una á una todas esas irregularidades, ni á señalar los culpables, ni á decir de la manera que *se hacía* el dinero. Pongo tan delicado asunto, lo mismo que los que gasta ahora he tratado, en las propias manos de las personas honradas que abundan en el honorable Cuerpo.

Que el personal administrativo fuese relativamente escaso en la isla de Cuba, es una circunstancia atenuante, pero que de ninguna manera exime de la responsabilidad; y lo que se dice sobre la falta de recursos y auxilios que denegaban los Ayuntamientos de los distintos pueblos de la isla, sobre raciones y hospitalidades, es rigurosamente inexacto, pues sabido es que los alcaldes de la mayor parte de los pueblos eran del Ejército ó voluntarios y se desvivían por dar á las columnas cuanto tenían.

En cuanto á los servicios que la Administración Militar prestaba, como transportes en campaña, no podían ser más malos; yo no sé si debido á los *defectos de organización*, ó á que las acémilas, de *uvas á brevas*, comían un pienso de maíz; de lo que resultaba que, como á cada momento se caían, las columnas retrasaban sus marchas, ocasionándose con esto grandes perjuicios á las operaciones de campaña. Los generales que han estado en Cuba en mi tiempo no me dejarán mentir; y á más de uno, á cuyas órdenes he servido, infinidad de veces les he oído echar grandes

chillerías á los oficiales encargados del transporte de convoyes.

Me place mucho que los jefes del Cuerpo hayan sometido á las autoridades superiores del Ejército que por la vía judicial ó gubernativa, pero dentro del terreno legal, indaguen y castiguen lo punible, tomando acta de las denuncias públicas, y reservando sus Tribunales de honor para los casos que la ley los tiene establecidos; pero permítaseme hacer la salvedad de que todos estos actos honrosos que practica ahora, con aplauso de toda la opinión, la dignísima Corporación de que me ocupo, no parecen arrancar de sus conciencias, como dice en la última parte de su artículo el anónimo colaborador.

Estamos todos ya repatriados desde hace larga fecha, y á nadie se le había ocurrido hasta ahora esclarecer estas irregularidades, que eran tan conocidas del Cuerpo como del público extraño á él. Si hubieran nacido de donde pretende el articulista, me hubieran ahorrado á mí tan penosísimo como enojoso trabajo.

¡Que no sean como ésta todas las demás disculpas!

LOS TRIBUNALES DE HONOR

Y SU FALLO

En mi artículo de anteayer decía que la constitución actual que tienen algunos Tribunales de honor podía ser perjudicial á las colectividades, artículo que terminaba rogando la calma para pronunciar los fallos y justicia, estricta y recta justicia en los mismos.

Según me informan, algún Tribunal de honor de los constituídos en días pasados, no lo ha sido en la forma ordenada en el Código de Justicia Militar, el cual, en su artículo 720 dice lo siguiente:

«Si algún oficial cometiese un acto de carácter deshonroso para sí ó para el Cuerpo en que sirva, podrá ser sometido á Tribunal de honor, aunque hubiese sido juzgado por otro procedimionto, siempre que hubiese de continuar en el servicio.

Art. 721. Para la constitución de Tribunal de honor han de concurrir las circunstancias siguientes:

1.ª Que las cuatro quintas partes de los individuos de la clase á que pertenezca el acusado, que sirvan en el mis-

mo Cuerpo armado ú oficina, estén conformes en cuanto á la naturaleza deshonrosa del hecho.

2.ª Que el mínimum de individuos necesario para formar dichas cuatro quintas partes sea el de cinco, el cual habrá de completarse con los de la clase ó clases suporiores á la del acusado por el orden gerárquico ascendente, si el Cuerpo ú oficina no se reuniesen al mínimum indicado. contando únicamente con los de su categoría, determinada por este fin por el empleo efectivo de escala.

3.ª Que confirmen el hecho las noticias adquiridas por el jefe ó persona más caracterizada de la misma arma ó instituto dentro del grupo orgánico, oficina central ó distrito donde aquél ocurriese.

Art. 722. Cuando ya sea público el hecho que se juzga deshonroso, se reunirán previamente los oficiales de la clase á que pertenezca el acusado, y se nombrará una Comisión para que se presente al jefe del Cuerpo, pidiendo permiso para celebrar Tribunal de honor.»

Yo soy tan fiel creyente de nuestras sabias Ordenanzas militares y del Código de Justicia Militar, que todo lo que no sea ceñirse á sus preceptos, paréceme ilegal; y si para constituirse los Tribunales de honor han de preceder las circunstancias señaladas en el artículo 721, ¿por qué formarlos en distintas condiciones?

He oído decir que el excelentísimo señor capitán general, en estos días, ha ordenado la formación de algún Tribunal de honor, y, si esto es cierto, paréceme que es antirreglamentario, contrario á lo que dispone el Código de Justicia, pues solamente los compañeros de los acusados, pública ó privadamente, son los llamados á constituirse en Tribunal de honor, pidiendo el correspondiente permiso para constituirlo á los jefes superiores.

Como yo soy uno de los que han contribuído con mis escritos á la formación de tales Tribunales, me interesa que no se extravie la opinión, ni dentro del Ejército ni fuera de él, y, sobre todo, *que no se abuse de tales Tribunales,*

ni si hagan eco de rencillas particulares ó chismografías de café, pues aunque sus fallos han de ser necesariamente justos, como emanados de tan altos como respetables Tribunales, se evitaría la vergüenza, á los sometidos á ellos, de comparecer para efectuar descargos de actos legítimos y honrados de su vida. Todo trasciende al público, y aunque la sentencia sea absolutoria, la duda puede quedar en la conciencia de las personas poco creyentes, y la duda en estos casos atenta directamente á la honra de una familia.

Por esto pido mucha calma antes de pronunciar los fallos los Tribunales; por eso pido que tengan especial cuidado al constituirse, y por estas mismas razones espero de ellos estricta y recta justicia.

Podría extenderme en mayores consideraciones, pero postrado en la cama y afectado de aguda dolencia y alta fiebre que no permite coordinar bien mis ideas, hago sólo estas ligeras observaciones en descargo de mi conciencia y como protesta vigorosa á que bajo el honroso pabellón de suspirada moralidad que yo he levantado, no se amparen bajos rencores y mal disimulados despechos.

ABUSOS ADMINISTRATIVOS

Continuando mi contestación al señor *Claridades*, dice éste que «antes de que nadie pensara en los Tribunales de »honor, es más, antes de que el Código de Justicia Militar »les diera constitución orgánica, los oficiales de Adminis»tración Militar expulsaron de su seno algún compañero »indígno de vestir uniforme...» y más adelante añade: «He»chos concretos ha referido últimamente el *Capitán Verda»des*, y éstos, no todos ciertos, pueden explicarse con extrema concisión..,»

En cuanto á que los hechos concretos señalados por mi no resultan algunos ciertos, ya en mi anterior trabajo de esta contestación al articulista le he demostrado hasta la saciedad, que ha calificado de inexactos y ha trasado de defender hechos que no conoce ni ha conocido *á conciencia*, ó, por lo menos, que está mal informado: y si tan adelantado ha vivido el Cuerpo administrativo del Ejército expulsando de su seno mucho antes de ahora á los que no supieron honrar el uniforme, ¿cómo es que ahora, y antes de

que yo echase sobre mí este penoso trabajo, no ha hecho lo propio que hizo en la época á que se refiere el señor *Claridades?*

Pues qué, ¿no era *obligación ineludible* de la subsistencia en Cuba averiguar siquiera la altura á que se enconraban las liquidaciones de los Cuerpos para tomar como base los crédites legítimos de sus reclamaciones y librarles las cantidades que por consignaciones les correspondiesen, aunque aproximadamente? ¿ignora el articulista que los extractos de reclamaciones obraban en la Intendencia, si no precisamente al mes siguiente de la revista, por lo menos dentro de los tres meses subsiguientes, y que las consignaciones eran libradas á los Cuerpos diez meses primero y un año después, al mes á que correspondían los extractos de reclamaciones? Pues si esto es innegable, porque todos sabemos que las consignaciones á los Cuerpos llevaban catorce y quidce meses de atraso al evacuarse la isla ¿es posible que en tan largo tiempo no pudiera sequalarse por la subsistencia la cantidad casi exacta que correspondía consignar á cada unidad orgánica haciéndose al efecto la liquidación de sus reclamaciones?

Y aquí resulta como verdad inconcusa del desconocimiento que tenían el intendente y subintendente, de que á cencerros tapados se daban liquidacienes á algunos Cuerpos, mientras los que *no pagaban* quedaban olvidados, puesto que los primeros, á pesar de tener sus liquidaciones casi al día, recibían como consignaciones de un año antes (cuyos meses ya estaban liquidados), cantidades muy diferentes, y sin guardar relación, ni aun aproximada, con el importe de lo acreditado á dichos Cuerpos, á pesar de estar liquidados.

Datos son estos tan exactos, que los mismos Cuerpos pueden decir si es cierto que han recibido menos consignaciones que liquidaciones, mientras que otros muchos dirán que han recibido más consignaciones que liquidaciones. Y téngase en cuenta, como digo antes, que al evacuarse la isla de Cuba en Enero último se había librado á los Cuerpos *parte* de las consignaciones de Junio y Julio de 1897. ¡Diez y siete meses de atrasos!

¿Le parecen al señor *Claridades* poco concretos los hechos que señalo? ¿Cree el articulista que con un poco que hubiese parado mientes el jefe respectivo en asuntos tan delicados y de tal trascendencia, no había motivo para remediar y *castigar* el mal á su debido tiempo? ¿Supone el articulista que con la famosa información que mandó incoar al capitán general, *de acuerdo con el intendente*, sin que de ella resultasen comprobados ciertos hechos, quedó en su lugar el aludido intendente?

Confiese conmigo el señor *Claridades* que las mayores atenciones que dice ocupaban la atención del intendente y subintendente no justifica, ante hechos tan escandalosos, la pasividad actual de tales señores, y que *macho antes de ahora*, siguiendo el ejemplo citado por el articulista, han debido buscarse y castigarse á los culpables.

Cuestiones son éstas de tal transcendencia que, ante el conflicto que hubo de presentársele al digno ministro de la Guerra y al Gobierno en general, al estudiar la forma de *satisfacer* á los repatriados, conflicto que, en mi concepto, no está solucionado, nadie, absolutamente nadie es responsable de sus consecuencias más que el Cuerpo de Adnistración Militar en Cuba, mientras los jefes de ella no se justifiquen ante la opinión y ante aquel sufrido Ejército, señalando y castigando á los causantes de tanto mal, y demostrando con toda energía que, si estos males son en su mayor parte efectos lógicos de los defectos de organización del Cuerpo, ellos ponen de su parte lo posible para hacerlos menores, hasta que sea una verdad la reorganización del Cuerpo de Administración Militar.

Con lo dicho hago punto final á la contestación que dedico al señor *Claridades*, al que desde luego me ofrezco, como colega, con la mayor consideración.